



DECRETO No. 720 FECHA: 28 MAY 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.025 de noviembre de 2018, el Acuerdo Municipal 006 del 29 de abril de 2019, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 025 del 28 de noviembre de 2018 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 327 de 2018 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2019, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





DECRETO No. 120 FECHA: 28 MAY 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.

8. Que mediante Acuerdo Municipal 006 del 29 de abril de 2019 se otorgaron, por un periodo de (4) meses, facultades al Alcalde Municipal para Modificar el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaaciones para gastos del Municipio de sabaneta de la vigencia 2019.
9. Que el Municipio de Sabaneta dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, en la vigencia 2019 asignó recursos con destino a la compra de predios por la suma de \$1.081.146.849 que corresponden al 1% de los ingresos corrientes de libre destinación presupuestados para la vigencia.
10. Que conforme al comunicado de intención de venta de lote de la Finca EL CANALON con Radicado No. 2019014236 del 07 de mayo de 2019, se indica que el predio posee 37.187 m2 por un valor de \$32.000 metro cuadrado, evidenciando así recursos insuficientes para la adquisición de este, para lo que se procede a asignar \$108.837.151 para completar el costo total del predio.
11. Que con el propósito de asignar los recursos necesarios para la adquisición del predio, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2019004930 del 28 de mayo de 2019, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
12. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 08 de enero de 2019 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
13. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales la Líder del Área Administrativa de Presupuesto expidió certificado de Disponibilidad de Apropiaaciones para Traslado Presupuestal, según consta en certificado con Radicado No. 2019004934 del 28 de mayo de 2019.
14. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2019-2028, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.





DECRETO No. 120	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
FECHA: 28 MAY 2019	Página 3 de 4	

15. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2019:

CONTRACRÉDITOS

Unidad	05	SECRETARÍA DE HACIENDA	
Dependencia	01	Despacho del Secretario de Hacienda	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	4	RELACIONES DE VIDA - ÉNFASIS EN ENTENDIMIENTO	
Sector	17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Programa	4.5	Fisco Municipal y Finanzas	
SubPrograma	4.5.1	Planea.fortalecimiento institucional en Fisco y Finanzas	
Proyecto	2016110	Inversi.Fortalecimiento Institucional en Fisco y Finanzas	
Articulo	600100	Parti.Presup.Inversión por Distribuir ICLD	\$108.837.151
		INVERSION	108.837.151
		Despacho del Secretario de Hacienda	108.837.151
		SECRETARÍA DE HACIENDA	108.837.151
		TOTAL CONTRACREDITO	\$108.837.151

ARTÍCULO 2. Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese el siguiente crédito al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2019:

CRÉDITOS

Unidad	90	FONDOS CUENTA
Dependencia	06	FONDO DE CONSERV.RECU.HÍDRICOS
Objeto	2	INVERSIÓN
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN
EJE	3	MEDI.VIDA -ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBL
Sector	10	AMBIENTAL
Programa	3.2	Ambiental
SubPrograma	3.2.2	Ecosistemas estratégicos
SubCuenta	6.01	SUBCUENTA 1-ADQ.ÁREAS DE INTE.ESTR.
Fuente	01	RECURSOS PROPIOS -ICLD
GrupoCuenta	00	INVERSIÓN
Proyecto	2016062	Imple.estra.cons.resta.ecosi.La Romera



DECRETO No. 120 FECHA: 28 MAY 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

Articulo	597100	Adqu.pred.conser.recurso hídrico ICLD	\$108.837.151
		INVERSIÓN	108.837.151
		FONDO DE CONSER.RECU.HÍDRICOS	108.837.151
		FONDOS CUENTA	108.837.151
		TOTAL CREDITO	\$108.837.151

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **28 MAY 2019**.

CÚMPLASE

No
IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

[Signature]
DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda

[Signature]
CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ
Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

[Signature]
Daniela Morales B.
Reviso: Daniela Morales Betancur
Contratista de Apoyo - Presupuesto

[Signature]
Verificó: Rosa Lilia Flórez Hernández
Lider del Programa Presupuesto

[Signature]
Elaboró: Laura Cristina Bolaño Botero
Contratista de Apoyo - Presupuesto